

BASES DE POSTULACIÓN

CAMPEONATO COMUNAL DE CUECA ESCOLAR 2024

(7 y 8 de septiembre del 2024)

GENERALIDADES:

La Ilustre Municipalidad de Talca, liderada por su alcalde Juan Carlos Díaz Avendaño, y a través de la Corporación Municipal de Desarrollo Talca, se encuentran organizando el “CAMPEONATO COMUNAL DE CUECA ESCOLAR 2024”, a desarrollarse entre los días 7 y 8 de septiembre del presente año, en el Parque Río Claro. Este evento tiene como objetivo celebrar las fiestas patrias y el mes de la chilenidad. En ese sentido, se invita a participar de esta actividad a los/as expositores/as de la comuna de Talca, de otras comunas del Maule y/o región del país, señalando las siguientes bases y ficha de registro.

1.- ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

Podrán postular emprendedores, empresarios, personas naturales o representantes de alguna organización sin fines de lucro, con domicilio comercial en la Comuna de Talca, de otras comunas del Maule y/o región del país, que deseen participar en CAMPEONATO COMUNAL DE CUECA ESCOLAR 2024, que cuenten con el equipamiento y documentación idónea para funcionar y que posean productos definidos en una de las categorías definidas en el punto 3 de estas bases.

Cabe señalar que se priorizará los expositores locales, considerando el siguiente orden: comuna Talca, comunas contiguas dentro de la región del Maule, comunas de otras regiones. Si no se cubren los cupos designados para cada categoría, “La Organización”, podrá aumentar los cupos en los stands que tienen más oferta

A) Será responsabilidad de “La Organización”:

- La Organización enviará listado de Expositores de la Feria al Servicio de Impuestos Internos (SII) y Departamento de Higiene Ambiental del Servicio de Salud del Maule.
- La Organización dispondrá de los procedimientos necesarios para el pago del “Piso de Exposición” que en esta versión de la feria tiene valores establecidos por concepto de participación, exposición y venta los días 7 y 8 de septiembre del presente año, según se señala en punto 5.1 **“Cuadro de precios expositores”**
- La organización dispondrá de baños químicos para expositores y público en general, en el horario de funcionamiento de la actividad.

2.- DEL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO.

Para el correcto funcionamiento del evento, la organización de la “campeonato comunal de cueca escolar 2024” ha dispuesto realizar dicha actividad en el Parque Río Claro, reuniendo a expositores desde el sábado 7 de septiembre, a partir de las 11:00 horas, y hasta el día 8 de septiembre, finalizando a las 19:00 hrs.

3- DE LAS CATEGORÍAS DE PRODUCTOS A EXPONER Y COMERCIALIZAR.

CATEGORÍA A- FOOD TRUCKS: Podrán postular carros que cuenten con Resolución Sanitaria vigente DEL CARRO (no del local de comida) y que cumplan con la normativa establecida para la venta y manipulación de alimentos (Reglamento Sanitario de los Alimentos), los que podrán comercializar sus alimentos, funcionando de manera autónoma, y debiendo contar con su propio generador para proveerse de electricidad, además de portar su propio extintor de incendio (clase k). Junto a lo anterior, y, de manera autónoma, deberán proveerse de agua potable para la manipulación de alimentos.

Respecto a la conservación de alimentos, se deberá contar con un grupo electrógeno o motogenerador que suministre energía de manera constante, y que permita asegurar la cadena de frío y mantención de los alimentos, bebidas y/o insumos.

Será obligación contar con la Certificación Eléctrica T1 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), además deben portar su propio extintor de incendio multipropósito clase K de 6Kg.

**No estará permitida la venta en envases de vidrio.*

**No estará permitido la venta de bebidas alcohólicas.*

CATEGORÍA B-CARRITOS: Podrán postular carros de menor envergadura que cuenten con Resolución Sanitaria vigente al postular, y que cumplan con la normativa establecida para la venta y manipulación de alimentos (Reglamento Sanitario de los Alimentos), los que podrán comercializar sus productos, funcionando de manera autónoma, debiendo contar con su propio generador para proveerse de electricidad y portar su propio extintor de incendios multipropósito ABC de 6Kg. Además, de manera autónoma deberán proveerse de agua potable para la manipulación de alimentos.

**No estará permitida la venta en envases de vidrio.*

**No estará permitido la venta de bebidas alcohólicas.*

DEL LUGAR DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS (FOOD TRUCKS):

- Deberán instalarse en el espacio indicado y autorizado durante el período definido por la organización.
- Deberán contar con agua potable, asegurándose de que sea la cantidad suficiente para atender sus necesidades (estanque de agua 150 lts y de desagüe 150 lts), la cual, deberá proveer cada uno, con su respectivo receptáculo.
- Se prohíbe eliminar aguas servidas de los lavaplatos a los exteriores del local, en las vías de circulación de público o en los alrededores de la Feria. Debe ser solamente en los lugares habilitados para ello (punto limpio).

- Deben contar con depósitos para la basura, de material lavable y con tapa. Además, la basura deberá almacenarse en los lugares de acopio dispuestos por la organización en bolsas desechables. **DE LOS MANIPULADORES DE ALIMENTOS:**
- Utilizar mascarilla, cofia para el cabello y delantal. Quien manipule los alimentos deberá mantener sus manos limpias, uñas cortas, sin barniz ni joyas en todo momento.
- Usar jabón y toalla desechable para el aseo de las manos.
- No deben manipular alimentos quienes padezcan o sean portadoras de alguna enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que tengan heridas infectadas, infecciones cutáneas o llagas en la piel.
- Debe prohibirse todo acto que pueda contaminar los alimentos como: fumar, comer, masticar chicle o escupir en el lugar en donde se manipulen.
- No deben recibir pagos del público o entregar dinero, evitando así contaminar sus manos e implementos de trabajo.

DE LOS ALIMENTOS:

- Los alimentos que se utilicen en la elaboración y/o expendio, deberán provenir de fábricas autorizadas por la autoridad sanitaria competente. Deben tener Resolución Sanitaria, que permite la elaboración y expendio de alimentos. Los propietarios o encargados deben demostrar la procedencia de sus mercaderías con guías, facturas o boletas, para lo cual estos documentos deben mantenerse en el local para su revisión por parte de la organización del evento o autoridades competentes.
- Se deberá mantener en forma separada los alimentos crudos de los ya preparados y listos para consumir.
- La manipulación de los alimentos deberá realizarse sobre superficies lavables (lisas, no absorbentes, no corrosivas y fáciles de limpiar e higienizar).
- Todos los utensilios e implementos deberán almacenarse en buenas condiciones de higiene y protegidos de la polución del medio ambiente.
- Los alimentos perecibles (que precisen del frío para su conservación), deberán mantenerse en refrigeradores, vitrinas refrigeradas y/o conservadores, durante todo el funcionamiento del evento.
- Se prohíbe el expendio de platos preparados a base de pescados y mariscos crudos.
- Se prohíbe la elaboración y expendio de mayonesa y salsas caseras, como así también platos preparados a base de ellas.
- Los puestos que no dispongan de agua potable sólo podrán expender alimentos envasados de origen.



DE LOS
ENVASES:

- A) Todos los stands que vendan comida, deberán considerar envases reutilizables o biodegradables, debiendo informar en su propuesta el tipo de envase a utilizar.**
- B) Se solicita que todos los expositores entreguen sus residuos separados, por ejemplo: papeles, cartones, plásticos PEP (botella desechable), vidrios, latas, etc., los que deberán ser depositados en los contenedores especialmente dispuestos para ello en el perímetro de la feria. C) No está permitida la venta en envases de vidrio.**

INFORMACIÓN GENERAL

- Los productos que requieran ser entregados en bolsas y/o cajas, deben ser de material biodegradable o eco papel.
- En caso de no tener iniciación de actividades podrán participar sólo quienes cancelen en el Servicio de Impuestos Internos (SII) la tasación correspondiente a la participación en este tipo de eventos.
- Quienes postulen con productos alimenticios deben contar con: Resolución Sanitaria vigente, productos envasados y con etiqueta nutricional.
- Para los que postulen con alimentos preparados, semi elaborados en el lugar, deberán contar con la **resolución sanitaria vigente** y cumplir con la normativa establecida para la venta y manipulación de alimentos (Reglamento Sanitario de los Alimentos).
- Cada expositor deberá contar con **CUBERTERÍA ORGÁNICA O SIMILAR** para la entrega de sus productos, con el fin de eliminar la producción de plástico en la actividad.
- El seleccionado deberá contar con el equipamiento adecuado para el funcionamiento tales como: vitrinas, mantenedores (fríos y calientes), mesones lavables e indumentarias de aseo. (solo está permitida la manipulación de alimentos para los Food Trucks).
- Cada participante debe contar con un extintor de incendios y un estanque de agua potable de 150 litros, con llave y un receptáculo en donde pueda depositar el agua, ya sea para el lavado de manos u otro uso. (Punto 3, bases de postulación).
- La calidad e higiene de los alimentos a vender, es de exclusiva responsabilidad de quienes los distribuyen o venden. La Corporación de Desarrollo de Talca en ningún caso se hará responsable de los daños o perjuicios que resulten de una mala gestión por parte de los vendedores.
- Queda prohibida la venta de alimentos que no cuenten con AUTORIZACIÓN SANITARIA, las condiciones adecuadas de conservación, refrigeración y envasado.
- Es obligación por parte de los vendedores, en el caso de venta de productos refrigerados, de mantener la cadena de frío, así como sus condiciones adecuadas de conservación.
- Los vendedores de alimentos tienen la obligación de entregar el producto en su respectivo envase, además de lo necesario para la ingesta de este, principalmente en un envase de Poli papel (platos y vasos), en el sentido que debe ser amigable con el medio ambiente.

- La organización no se hará responsable de situaciones que se pudieran derivar de la comercialización de los productos, devoluciones o reclamos sobre sus condiciones.
- Hay que mencionar que los documentos solicitados (de ser necesarios, dependiendo de los productos que se comercialicen): Resolución Sanitaria de alimentos (Seremi de Salud), Certificación Eléctrica T1 (Superintendencia de Seguridad de Electricidad, y Combustible), Registro Nacional de Bebidas Alcohólicas del SAG y Resolución sanitaria de cosmética (Instituto Salud Pública) deben estar a nombre de la persona natural o jurídica que postula.

4.- DE LOS HORARIOS DE INSTALACIÓN, ATENCIÓN A PÚBLICO Y ENTREGA DE STAND

El horario de montaje para todos los stands será el día 6 de septiembre, desde las 15:00 a 17:00 hrs. Los expositores deberán exponer sus productos en los siguientes horarios de atención: de 11:00 hrs. hasta las 19:00 hrs los días 7 y 8 de septiembre. En caso de no cumplir con esta disposición el Stand quedará a disposición de la organización para ser reasignado a otro expositor.

No se permitirá la instalación de ningún participante después de esa hora. Los vehículos particulares podrán ingresar al recinto para proceder a la descarga de su equipamiento hasta las 17:00 horas, luego deberán salir y estacionar fuera del lugar de exposición.

El expositor tiene por obligación mantener de forma permanente atención al público y por ningún motivo abandonar su stand antes del horario de término de la feria.

El Expositor estará obligado a desmontar, limpiar y retirar su mobiliario y productos, para devolver el espacio asignado y por lo provisto por el comité organizador en perfectas condiciones y con elementos que la organización les ha facilitado, el domingo 8 de septiembre (o una vez terminado el campeonato comunal de cueca escolar considerando el retiro de los asistentes), hasta las 20:00 horas o el lunes 9 a partir de las 9:00.

5.- DE LOS COSTOS ASOCIADOS.

El Expositor que ha sido seleccionado y confirmado vía telefónica, deberá cancelar el valor correspondiente según el tipo de stand (cuadro de valores) por concepto de uso de "Piso de Exposición", lo que lo facultará para exponer, vender y difundir sus productos o servicios durante el campeonato comunal de cueca escolar 2024. Para esto, deberá ingresar a la página de la Corporación de Desarrollo de Talca y seleccionar **PAGO EXPOSITOR**, ingresar el Rut con el cual realizó la postulación y luego **PAGAR el valor del stand acorde a la clasificación**.

Este valor se debe cancelar con tarjeta de débito o crédito (con el botón de pago) entre los días 3 y 5 de septiembre del 2024 hasta las 18:00 hrs.

El Expositor, posterior al pago de protocolo, deberá dirigirse al Servicio de Impuestos Internos (S.I.I.) a cancelar tasación correspondiente por permiso participación de ferias o autorización para domicilio momentáneo.

El Expositor deberá contar en todo momento con su protocolo, comprobante de pago más la documentación exigida con anterioridad, a fin de exhibirla cuando sea solicitada por la organización del evento y/o las autoridades pertinentes.

De no hacerse el pago en la fecha estipulada, el stand se asignará a otro postulante.

5.1.-Cuadro de valores y cupos por clasificación de expositores

| Clasificación Expositores | Valor | Cupos |
|---------------------------|--------------|----------|
| CATEGORÍA A- FOOD TRUCKS | \$ 130.000.- | 10 cupos |
| CATEGORÍA B- CARRITOS | \$ 50.000.- | 10 cupos |

6.- DE LA SELECCIÓN

A) La Comisión Organizadora será la encargada de evaluar las postulaciones, seleccionar a los expositores y entregar el listado final de seleccionados; dicha comisión estará compuesta por:

- Equipo de profesionales de la Corporación de Desarrollo de Talca.

B) La comisión se reserva el derecho de seleccionar a los postulantes y determinar la ubicación de los stands, de acuerdo con la categoría y disponibilidad.

Los criterios de selección se señalan en las tablas que se muestran a continuación, y se determinan según la categoría a postular.

C) CRITERIOS DE EVALUACIÓN

| PAUTA DE EVALUACIÓN CATEGORÍA A- FOOD TRUCKS Y CATEGORÍA B- CARRITOS | | |
|--|---|-------------|
| Criterios de evaluación | Puntajes por categoría | Ponderación |
| Participación en fiestas o ferias costumbristas y/o artesanales de la comuna, región o del país. | <ul style="list-style-type: none"> - Indica participación en 2 o más de una versión: 100 Pts. - Indica participación en sólo una versión: 50 pts. - No indica participación: 0 pts. | 20% |
| Propuesta acorde a la temática de la Fiesta | <ul style="list-style-type: none"> - Describe su propuesta, la cual se destaca por estar acorde a la temática del evento: 100 pts. - Describe su propuesta de manera genérica respecto al evento en el que participa, la cual no necesariamente se ajusta a la temática: 50 pts. - Describe su propuesta, pero esta no cumple con la temática del evento: 0 pts. | 20% |



| | | |
|--|--|-----|
| Calidad de los productos | <ul style="list-style-type: none">- Describe y nombra todos sus productos, acreditando su calidad, por medio de la utilización de insumos de marcas conocidas, lo que permite asegurar el reconocimiento de la autoridad sanitaria: 100 Pts.- Describe y nombra sus productos, pero no acredita su calidad: 50 pts.- No nombra ni presenta descripción de sus productos, por lo que tampoco puede acreditar su calidad: 0 pts. | 10% |
| Oferta gastronómica | <ul style="list-style-type: none">- Describe y detalla una oferta gastronómica acorde a la temática, destacando por un producto asociado a la fiesta: 100 pts.- Describe y detalla una oferta gastronómica acorde a la temática, pero no destaca por un producto asociado a la fiesta: 50 pts.- Nombra, pero no describe o detalla la oferta gastronómica y no se destaca por un producto asociado a la fiesta: 0 pts. | 20% |
| Estado del carro | <ul style="list-style-type: none">- Adjunta set fotográfico donde destaca una imagen corporativa clara, limpia, pintura en buenas condiciones, cumpliendo con todas las instalaciones y medidas sanitarias requeridas: 100 pts.- Adjunta set fotográfico donde se aprecia una imagen corporativa, en buenas condiciones. Cumple con todas instalaciones y medidas sanitarias requeridas :50 pts.- Adjunta set fotográfico donde se aprecia una imagen poco limpia y clara. No muestra instalaciones y medidas sanitarias requeridas 0 pts. | 10% |
| Propuesta de envases a utilizar | <ul style="list-style-type: none">- Describe, detalla y adjunta fotografías de los envases que utilizará, los que cumplen con medidas medioambientales tales como ser reciclables, biodegradables y reutilizables: 100 pts.- Describe, detalla y adjunta fotografías de envases que utilizará, pero estos no cumplen en la totalidad con medidas medioambientales (reciclables, biodegradables, reutilizables): 50 pts.- Nombra, pero no adjunta fotografías y tampoco detalla si los envases cumplen con las medidas medioambientales: 0 pts. | 10% |



| | | |
|---|--|-----|
| Prioridad empresarios o personas locales | <ul style="list-style-type: none">- Acredita su residencia comercial o particular en la comuna de Talca: 100 pts.- Acredita su residencia comercial o particular en alguna comuna de la Región del Maule: 50 pts.- Acredita su residencia comercial o particular en otras comunas del país: 0 pts. | 10% |
|---|--|-----|

7.- DE LAS POSTULACIONES.

Para postular deberá ingresar al link correspondiente indicado más abajo, a partir **del lunes 26 hasta el viernes 30 de agosto del 2024 hasta las 18:00 hrs.** Donde podrá **descargar las Bases de Postulación y completar Ficha de Postulación online.**

- A) Los resultados de las postulaciones se darán a conocer a los emprendedores seleccionados el **lunes 2 de septiembre** vía telefónica o correo electrónico, de no ser contactado o notificado quiere decir que no fue seleccionado.
- B) Quienes resulten seleccionados en las diversas categorías, deberán realizar firma de protocolo y pago respectivo indicado en el ítem N°5.1. El pago debe realizarse a contar del 3 hasta el 5 septiembre a las 18:00 hrs y solo se permitirá realizarlo por la página de la Corporación de Desarrollo (<https://corporaciondesarrollotalca.cl/>), **QUIENES NO PAGUEN EN EL PLAZO DEFINIDO, A PESAR DE HABER SIDO SELECCIONADOS, NO TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR DE LA ACTIVIDAD.**
- C) En la Ficha de Postulación, cada expositor, deberá definir y declarar su propuesta a exponer; oferta que será determinante en la postulación, cuyo cumplimiento se supervisará durante el funcionamiento de la fiesta, **además, de adjuntar los documentos requeridos. (revisar criterios de evaluación indicados en las presentes bases).**
- D) Para los expositores artesanos, foodtrucks y “carros chicos” deberán presentar una muestra fotográfica de su taller y sus productos descritos en la ficha de postulación.

Si eres foodtruck postula aquí:

<https://docs.google.com/forms/d/17PxHe8howni2GiuzojEJYlyvMVGGSFpuFSU2S-IJYuY/edit>

si eres “carro chico” postula aquí:

https://docs.google.com/forms/d/11GgjfqqD6gwhGjcNd9YyDa_vaH1c7qs_O3zB9z0K69U/edit

8.- DUDAS O CONSULTAS RELACIONADAS

Cualquier duda o consulta realizarla a través del correo electrónico feria@corporaciondesarrollotalca.cl

9.- RESUMEN DE LOS PLAZOS

- Postulaciones: 26 al 30 de agosto de 2024, hasta las 18:00 hrs.
- Resultados: el 2 de septiembre de 2024 (serán contactados telefónicamente o via email, de no haber sido seleccionado no será contactado).
- Pago y descarga de protocolo: entre el 3 y el 5 de septiembre a las 18:00 hrs. El pago será realizado en la página <https://corporaciondesarrollotalca.cl/>

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR:

- Ficha de postulación. (Completar la información online del link indicado más arriba según corresponda).
- Fotocopia cédula de identidad por ambos lados.
- Resolución Sanitaria y Etiquetas de productos con N° de registro para los expositores, según corresponda.
- Certificación Eléctrica T1. a quien corresponda.

10.- GENERALIDADES

- La convocatoria es abierta a personas naturales, agrupaciones, cooperativas, emprendedores/as, empresas.
- No se entregará espacio/stand a ninguna persona que no haya presentado su ficha de postulación en los plazos anteriormente señalados ni mucho menos a quien no haya resultado seleccionado por la comisión organizadora.
- El espacio/stand es entregado en forma personal e intransferible, a quien postuló y firmó protocolo, además de exponer y vender sólo los productos autorizados. Esta situación podrá ser verificada en cualquier momento durante el desarrollo del evento por parte de la Corporación de Desarrollo de Talca o la autoridad correspondiente.
- Los expositores deben aceptar la asignación del stand realizada por la Comisión Organizadora, sin derecho a reclamo. De producirse quejas en este sentido, se dejará constancia, Lo anterior, se toma como medida de precaución para evitar incidentes y escándalos públicos durante la instalación de la muestra, que impidan su normal desarrollo. Sin perjuicio de lo anterior, la

Comisión Organizadora tendrá la facultad de reasignar los stands, si se considera necesario para un mejor desarrollo de la muestra. En caso de inconformidad la Corporación de Desarrollo no realizará devolución del dinero.

- La comisión organizadora se reserva el derecho de admisión de personas que no cumplan con los estándares de expositor y de sus productos.
- Cada seleccionado debe cumplir con la normativa establecida para la venta y manipulación de alimentos (Reglamento Sanitario de los Alimentos).
- Priorizar la entrega de los alimentos y bebestibles en envases desechables y/o biodegradables.
- Es responsabilidad de cada seleccionado, el cuidado de la infraestructura, respetar el espacio asignado, así como el aseo del lugar establecido para su funcionamiento. Al término de la feria cada participante deberá dejar el espacio asignado en perfectas condiciones, así como le fue entregado.
- No se podrán anunciar los productos mediante altavoces o parlantes. Como también no se podrá colocar ningún implemento que connote alguna acción política, religiosa, social o sexual en el recinto del evento.
- Cualquier otro punto no señalado en estas bases, quedarán sujeto al criterio de la comisión organizadora.
- La comisión organizadora, así como la I. Municipalidad de Talca y la Corporación de Desarrollo de Talca, quedan exentos de toda responsabilidad, en caso de robo, hurto y/o extravíos, ya sea de pertenencias o productos, por el tiempo que dure la feria, incluido el montaje y desmontaje.
- La comisión organizadora, así como la I. Municipalidad de Talca y la Corporación de Desarrollo de Talca, no se harán responsables por los daños en caso de lluvia, temporales, vientos huracanados u otra acción de índole natural que deterioren la integridad de su stand o sus productos.
- En caso que la actividad deba suspenderse por caso fortuito o de fuerza mayor, “La organización” no realizará reembolso a los expositores correspondientes a pago de piso.
- Se dispondrá de contenedores de basuras y puntos limpios, en distintos lugares de la fiesta, debiendo encargarse cada expositor de mantener la limpieza de su stand o carro, como también del entorno.
- La organización no tiene ninguna responsabilidad por los productos y servicios que los expositores comercialicen, el expositor deberá cumplir con las normas y exigencias legales que sean aplicables.
- Los expositores deben estar fuera de su stand y del lugar de emplazamiento, junto a su mobiliario, productos y vehículos a más tardar a las 12:00 hrs. del día siguiente para el desmontaje de carpas. La organización no se hará responsable de daños o perjuicios de su propiedad como de accidentes personales ocasionados por los trabajos de desmontaje.

11. PROHIBICIONES

1. Se prohíbe la participación de intermediarios, revendedores, comerciantes y vendedores ambulantes en los espacios determinados para artesanos, productores y en todo el recinto dispuesto para la feria.
2. No se podrá exponer artículos de expresiones artesanales no autorizadas por la Comisión Organizadora, ni productos elaborados para su reventa.
3. Se prohíbe el abandono del stand sin autorización de la Comisión Organizadora, en el caso de autorizar el abandono, no se devolverán los montos pagados.
4. Se prohíbe a los expositores compartir su stand para exhibir, promocionar o vender otros productos no autorizados. Estas conductas serán sancionadas de acuerdo con los criterios definidos en el ítem de sanciones.
5. se prohíbe la instalación y funcionamiento de amplificación, ya sea de música ambiental, o de carácter promocional, en los stands de expositores, carrito y Food Truck. De infringir esta prohibición, la comisión organizadora, a través de los fiscalizadores, procederán a retirar dichos aparatos y a consignar una amonestación en el Libro de Fiscalizaciones. De reiterar la conducta la Comisión Organizadora podrá cancelar la participación de acuerdo con los criterios definidos en el subtítulo amonestaciones.
6. Se prohíbe a los expositores a excepción de aquellos que la organización determine, el uso de parrillas (a carbón o gas) bajo o fuera de la carpa, así como también cualquier artefacto que emane humo. En caso de requerir el uso de ellas, deberá ser informado en la ficha de inscripción y solo podrán ser usadas en donde la comisión organizadora determine. De infringir esta prohibición, la Corporación Municipal de Desarrollo, a través de los fiscalizadores, procederán a retirar dichos aparatos y a consignar una amonestación en el Libro de Fiscalización. De reiterar la conducta la Corporación Municipal de Desarrollo podrá cancelar la participación de acuerdo con los criterios definidos en el subtítulo amonestaciones. El uso de parrillas deberá cumplir la normativa medioambiental que se encuentre vigente, debiendo cumplir con la restricción, sin derecho a reembolso de los derechos municipales pagados al no ajustarse a lo anteriormente indicado.
7. Se prohíbe la instalación de carros FoodTruck en lugares no autorizados por la organización. Si se transgrede esta medida, el carro será retirado del lugar, cancelando su participación a esta y otras fiestas posteriores organizadas por la I. Municipalidad de Talca a través de la Corporación de Desarrollo, sin devolución de los derechos pagados.

12. AMONESTACIONES Y SANCIONES

1. Amonestación y Sanción: Si al realizar la fiscalización, el personal dispuesto para ello, observare que el expositor está incurriendo en una conducta no autorizada o prohibida, éste procederá a comunicarle que será registrado en el Libro de Fiscalización, considerándolo como amonestación, y de ser pertinente, procederá a ordenar el retiro de sus productos. En caso de incurrir nuevamente, se dejará registro y se evaluará la expulsión inmediata y/o como sanción se evaluará no considerar al expositor en postulaciones posteriores.



2. Se procederá a registrar en el Libro de Fiscalización, cada vez que el expositor no cumpla con el horario de exposición de sus productos o abandone su stand en horario de funcionamiento, como también, a quien no haga su retiro de sus productos el último día de la feria, una vez finalizada la actividad para dar comienzo a desmontaje de carpas, esto conlleva a evaluar y no considerar su postulación a un nuevo evento. Se exceptúa de lo anterior a quien, por temas de salud o acontecimiento extraordinario (debidamente acreditado), informe al encargado, para que este comunique al fiscalizador, dejando constancia en el Libro de fiscalización.
3. El expositor que sume tres amonestaciones y se encuentren anotadas en el Libro de Fiscalización, será sancionado y se evaluará su participación para eventos posteriores.
4. **Expulsión Inmediata:** se aplicará esta sanción cuando el expositor incurra en una infracción grave, ya sea modificando la estructura o espacio entregado, discutir y llegar a los golpes, faltarle el respeto a personal de la organización, etc.
5. Será competencia de la Comisión Organizadora, la resolución y normativa de todos los aspectos contemplados en estas bases. **Así como también; la resolución de imprevistos y situaciones no contempladas en estas bases.**